



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adjudicación CM 80.218 Categorías Varias

Visto lo actuado en el expediente N° EX-2019-1221234- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el que se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.218/19 , para las categorías: Repuestos y Accesorios Computación, Instalaciones de Plomería, Caños y otros, Fijaciones, Cables, Conectores y Estabilizadores, Iluminación, Equipamiento de Calefacción y Frio, Alimentos y productos de Sanidad, Materiales de Construcción y Maderas, Artículos del hogar y electrodomésticos, Especial Ministerio de Seguridad; Limpieza y tocador (LT), entre otras, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2018-60-E-GDEMZA-DGCPYGB de fecha 1 de Abril de 2019, se autorizó el llamado a Licitación Pública por Catálogo de Oferta Permanente para las Categorías citadas, fijándose como fecha de apertura electrónica, el día 12 de Abril del 2019 a las 11 hs.

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas, de orden 21, se procedió a realizar la apertura electrónica por la que se recibieron las siguientes propuestas, en las Categorías según el siguiente detalle:

Repuestos y Accesorios Computación (RC), de la cual surgen 5 (cinco) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: VANNETTI, YOLANDA ESTELA; REDINFO TELEINFORMATICA S.A.; INFOCUYO S.A.; FERRARIS, ALEJANDRO PABLO y RODRIGUEZ, DANIEL GUSTAVO.

Instalaciones de Plomería (IP), de la cual surgen 5 (cinco) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: APOLO MADERAS S.A.; STRUGO, RUBEN MARIANO; OESTE PROVEDURIA S.A.; R.C. TRANSPORTES Y LOGISTICA S.A. y BELLANDI, CRISTINA LOURDES.

Caños y otros (CT), de la cual surgen 6 (seis) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: APOLO MADERA S.A.; STRUGO, RUBEN MARIANO; FERRELEC MENDOZA S.A.; OESTE PROVEDURIA S.A.; ARDANAZ S.A. y BELLANDI, CRISTINA LOURDES.

Fijaciones (FJ), de la cual surgen 3 (tres) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: APOLO MADERAS S.A.; STRUGO, RUBEN MARIANO y MUÑOZ, LEONARDO JAVIER.

Cables (CB), de la cual surgen 8 (ocho) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: MACHENA S.A.; APOLO MADERAS S.A.; STRUGO, RUBEN MARIANO; FERRELEC MENDOZA S.A.; OESTE PROVEDURIA S.A.; FERRARIS, ALEJANDRO PABLO; BIBILONI, MARIA FERNANDA y BELLANDI, CRISTINA LOURDES.

Conectores y Estabilizadores (CE), de la cual surgen 5 (cinco) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: STRUGO, RUBEN MARIANO; FERRELEC MENDOZA S.A.; OESTE PROVEDURIA S.A.; BIBILONI, MARIA FERNANDA y BELLANDI, CRISTINA LOURDES.

Iluminación (IL), de la cual surgen 9 (nueve) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: APOLO MADERAS S.A.; STRUGO, RUBEN MARIANO; FERRELEC MENDOZA S.A.; OESTE PROVEDURIA S.A.; FERRARIS, ALEJANDRO PABLO; BIBILONI, MARIA FERNANDA; ZAPATA, EDUARDO DAVID; ARDANAZ S.A. y GENTILUCCI, SERGIO ANDRE.

Equipamiento de Calefacción y Frio (EC) de la cual surgen 4 (Cuatro) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: CASA REIG S.A.; DUEÑAS MORGUES, MATILDE RAQUEL; ZAPATA, EDUARDO DAVID y ARDANAZ S.A.

Materiales de Construcción y Maderas (MC), de la cual surgen 8 (Ocho) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: ELIAS DOLONGUEVICH S.A.; APOLO MADERAS S.A.; STRUGO, RUBEN MARIANO; ROLDAN MARIA ELVIRA; OESTE PROVEDURIA S.A.; MADETRANS S.A.; MADERAS CUYO Y SOL S.A. y R.C. TRANSPORTES Y LOGISTICA S.A.

Artículos del hogar y electrodomésticos (AH), de la cual surgen 12 (doce) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: CATUREGLI ARIENZO, BASILIO; CASA REIG S.A.; APOLO MADERAS S.A.; SUSECION DE FERNANDEZ, DANIEL HORACIO; DUEÑAS MORGUES, MATILDE RAQUEL; GAVEL S.A.; OESTE PROVEDURIA S.A.; PEREZ, EDUARDO DAVID; ARDANAZ S.A.; MADERAS CUYO Y SOL S.A.; R.C. TRANSPORTES Y LOGISTICA S.A. y BARRIOS, ANGEL ADRIAN.

Especial Ministerio de Seguridad de la cual surgen 26 (veintiséis) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: CASA REIG S.A.; APOLO MADERAS S.A.; DELGADO, HUMBERTO DARDO; SUCESION DE FERNANDEZ, DANIEL HORACIO; DUEÑAS MORGUES, MATILDE RAQUEL; PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.R.L.; STRUGO, RUBEN MARIANO; GIBSY S.A.; ROLDAN, MARIA ELVIRA; DAVID, OSCAR RUBEN; PISTONE, JUAN PABLO; OESTE PROVEDURIA S.A.; FERRARIS, ALEJANDRO PABLO; BIBILONI, MARIA FERNANDA; MUÑOZ, LEONARDO JAVIER; LALIK, VICTOR MARTIN; ZAPATA, EDUARDO DAVID; MADERAS CUYO Y SOL S.A.; GENTILUCCI, SERGIO ANDRE; R.C. TRANSPORTES Y LOGISTICA S.A.; AGROPECUARIA LAS ACACIAS S.R.L; COMERCIAL MENDONORTE S.R.L.; INCO PATAGONIA S.A.; LILOS DE CHACRAS S.A.; RODRIGUEZ, DANIEL GUSTAVO y BELLANDI, CRISTINA LOURDES.

Limpieza y tocador de la cual surgen de la cual surgen 12 (doce) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: SUCESION DE FERNANDEZ, DANIEL HORACIO; ROLDAN, MARIA ELVIRA; SEVILLA, LUIS DANTE; DAVID, OSCAR RUBEN; GAVEL S.A.; OESTE PROVEDURIA S.A.; MADAF, ROMAN ANTONIO, MUÑOZ, LEONARDO JAVIER; R.C. TRANSPORTES Y LOGISTICA S.A., ANDRAWOS, SEBASTIAN NICOLAS; BARRIOS, ANGEL GABRIEL y PAGLIERO, MATIAS EXEQUIEL.

Herramientas y Accesorios de la cual surgen de la cual surgen 6 (seis): MACHENA S.R.L.; APOLO MADERAS S.A.; STRUGO, RUBEN MARIANO; FERRELEC MENDOZA S.A.; BIBILONI, MARIA FERNANDA y BELLANDI, CRISTINA LOURDES.

Quienes ofertaron en forma electrónica habiendo CONFIRMADO, sus ofertas en la fecha y hora dispuesta para la apertura de las mismas, aceptando electrónicamente al confirmar sus ofertas, los pliegos de condiciones Generales y particulares y sus respectivas cláusulas, por lo que la comisión considera Admisibles sus ofertas desde el punto de vista FORMAL.

Que con motivo de la presente Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.218/19 (Bimestral COP), y ante la gran disparidad observada en los precios relativos de una cantidad significativa de bienes y servicios que han sido objeto de cotización, esta Dirección General de Contrataciones Públicas decidió emplear como metodología de evaluación, la realización del estudio de Preadjudicación requiriendo la colaboración de

parte de los principales Organismos Compradores (en COP) en cada una de las categorías de bienes y servicios licitados.

Que a este efecto, se remitió a los responsables las planillas comparativas respectivas, tras lo cual, una vez cumplida esta tarea –debe aclararse que en casos puntuales hubieron organismos que no dieron respuesta-, los resultados de las evaluaciones se han presentado o bien con demoras, o bien en forma incompleta, o bien incluso con deficiencias comparativas.

Por tal razón, y a fin de evitar mayores dilaciones con todo lo que ello implica para la gestión de los servicios públicos esenciales comprometidos, se considera prudente acotar el presente decisorio a una mera validación de ofertas disponibles en el Catálogo de Oferta Permanente, difiriendo los efectos propios de la adjudicación a la fundamentación que en materia de conveniencia de la propuesta deberán hacer cada uno de los organismos compradores al momento de decidir concretar sus respectivas compras, lo que así deberán concretar mediante resolución emanada de la autoridad competente, fundada en una evaluación de precio y calidad (comparación básica de las ofertas recibidas con las disponibles en el mercado público y privado).

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º - Validar las ofertas que se ponen a disposición en el Catálogo de Oferta Permanente, para las categorías indicadas en los considerandos, difiriendo los efectos propios de la adjudicación a la fundamentación que en materia de conveniencia de la propuesta deberán hacer cada uno de los organismos compradores al momento de decidir concretar sus respectivas compras, lo que así deberán concretar mediante resolución emanada de la autoridad competente, fundada en una adecuada evaluación de precio y calidad (comparación básica de las ofertas recibidas, con las disponibles en el mercado público y privado). A este último efecto, los organismos compradores deberán recurrir preferentemente a fuentes de información económica y comercial de acceso público, precisando o individualizando las mismas.

Artículo 2º - Los oferentes validados en virtud a lo establecido en el art. 5º del Pliego de Condiciones Particulares, deberán constituir la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, en garantía de cumplimiento de la operatoria del Catálogo de Oferta Permanente, cuya validez será por un período de doce (12) meses por la suma de \$100.000 (cien mil pesos), en un plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción de la presente y en base al Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Dicha Garantía será ejecutada en caso de incumplimiento, de acuerdo a normativa vigente, por parte del Proveedor de la/las Órdenes de Compra por Adjudicación que le sean notificadas oportunamente.

Artículo 3º- Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica a conformar el Catálogo de Oferta Permanente de acuerdo al art. 1º de la presente Disposición.

Artículo 4º- Establecer que las categorías adjudicadas en el art. 1º del presente Catálogo de Oferta Permanente, correspondiente al Convenio Marco N° 80218/19, tiene un plazo de vigencia de 1 mes a partir de la notificación de la presente Disposición.

Artículo 5º - Notifíquese a los oferentes mediante el sistema de Compra Electrónica (COP), a la Contaduría General de la Provincia y a los organismos compradores, difúndase en la web institucional de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia en la presente pieza administrativa y archívese.

